



CODIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

BELWYR S.A.

BELWYR S.A.	CODIGO DE BUENAS PRÁCTICAS	Versión: 1.0
		Fecha: 30/11/2016

El presente Código de Buenas Prácticas (en adelante, el “Código”) ha sido elaborado por BELWYR S.A. (en adelante BELWYR) con el fin de promover las buenas prácticas y las políticas de BELWYR y en cumplimiento de lo establecidos por la normativa y la regulación vigente del Banco Central del Uruguay (BCU) (Título I del Libro IV de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores (RNMV)).

En el mismo se estipulan los principios y valores que rigen las actuaciones y los estándares de comportamiento que se espera de todos los integrantes de la organización, incluyendo su personal superior en las relaciones que establezcan con los clientes.

1. PARTE GENERAL.

1.1 Introducción.

BELWYR es una empresa dedicada a brindar servicios de asesoramiento en inversiones del patrimonio financiero y referenciamiento de clientes.

El profesionalismo, la experiencia, la confidencialidad, la transparencia, la ética y el compromiso con el cumplimiento de las regulaciones son los pilares corporativos que sustentan el trabajo de BELWYR, y permiten establecer relaciones fructíferas y duraderas.

En tal sentido BELWYR adopta, como parte de las políticas que rigen el accionar del personal, el presente Código. El mismo establece un marco de referencia para la relación entre el cliente y BELWYR en la prestación de servicios de asesoramiento financiero y representa el compromiso asumido por BELWYR de cumplir con las prácticas aplicables al sector y actuar en forma responsable, de acuerdo con valores y creencias de BELWYR, buscando en todo momento fomentar la transparencia en la información suministrada al cliente y de esta forma mejorar la calidad del servicio brindado.

1.2 Ámbito de aplicación

El Código se aplica, con carácter obligatorio, a todos el personal de BELWYR, así como a los miembros del Directorio y el Personal Superior.

Es obligación de los empleados de BELWYR la lectura, conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el presente Código. Cualquier duda o controversia sobre sus

BELWYR S.A.	CODIGO DE BUENAS PRÁCTICAS	Versión: 1.0
		Fecha: 30/11/2016

contenidos o sobre comportamientos éticos en el desempeño de las tareas, deberán ser formuladas por escrito al Oficial del Cumplimiento con copia a la Dirección.

A los efectos de este Código, el término “Cliente” se aplica a todo aquel que mantenga una relación contractual con BELWYR.

1.3 Valores y Principios Generales

Integridad, Veracidad y Diligencia: BELWYR deberá actuar con el máximo grado de integridad en todos los niveles. En tal sentido, velará por los intereses de sus clientes y trabajará para mejorar la calidad y competencia del servicio. La empresa conducirá sus negocios de modo de asegurar que las instrucciones de los clientes sean respetadas. Prestará sus servicios con la máxima competencia, brindando un asesoramiento diligente.

Reputación: La reputación es nuestro principal valor y requiere que constantemente se mantengan los más altos estándares de ética y profesionalismo.

Comportamiento responsable: Implica actuar de manera honesta, responsable y competente tanto con nuestros clientes como con nuestros proveedores y socios.

Transparencia y veracidad de la información: Estamos totalmente comprometidos, con el fin de mantener un excelente nivel de transparencia, en brindar a los clientes información justa, precisa y oportuna sobre sus operaciones y otros aspectos. Para ello, la información proporcionada deberá ser clara y completa, y transmitida por diversos mecanismos de comunicación, evitando que los clientes tomen decisiones con falta de información o con una mala interpretación de la misma.

Conflictos de interés: Buscaremos identificar y evitar o manejar cualquier potencial conflicto de interés con el fin de proteger a nuestros clientes y el personal. Asimismo, la empresa debe ponderar el interés del cliente además del suyo propio, creando así un ambiente propicio para la fidelización del cliente y para el desarrollo de futuros negocios, basados en la confianza.

Los empleados deberán identificar y reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier situación que, en el desempeño de sus funciones, pudiera afectar su objetividad profesional o implicar un conflicto entre sus intereses personales o los de la empresa y los del Cliente.

Los Directores desempeñarán un rol activo en la prevención y detección de eventuales conflictos de interés; en tal sentido, deberán identificar todos los riesgos de potenciales conflictos de interés.

BELWYR S.A.	CODIGO DE BUENAS PRÁCTICAS	Versión: 1.0
		Fecha: 30/11/2016

Confidencialidad y Discreción: Cuidamos estrictamente la reserva de toda la información de nuestros clientes y las partes interesadas en todos los ámbitos incluso luego que haya cesado la relación comercial.

- Protección de datos: intentamos alcanzar los estándares más altos en cuanto a la seguridad de la información de nuestros clientes.
- Secreto Bancario: no haremos ninguna comunicación a terceros sin un consentimiento explícito o existencia de alguna obligación legal

El personal de BELWYR se compromete a informar a la Superintendencia de Servicios Financieros si se detecta uso indebido de la información privilegiada por parte de alguno de sus ejecutivos.

Conformidad: En nuestra actividad nos esforzaremos por cumplir con todas las leyes, regulaciones y políticas de las entidades competentes:

- Regulaciones externas e internas: el personal debe conocer y cumplir con las normas aplicadas a su sector y generales del negocio.
- Combatir el crimen financiero: el personal se comprometen en seguir las políticas AML y financiamiento del terrorismo.
- Cumplir con las normas fiscales vigentes y evitar la evasión impositiva.
- En caso de trabajar con clientes en el exterior se cumplirá tanto con la normativa local como con la de los países con los que se opere.

Manejo del riesgo: consideramos la gestión de los riesgos y su control como uno de aspectos esenciales del negocio y por lo tanto cada empleado debe estar informado sobre los riesgos de los distintos activos financieros y ser comunicado adecuadamente.

Compromiso: Esperamos que cada uno de nuestros empleados contribuya al éxito del BELWYR.

- Cada empleado debe recibir igual trato, una justa evaluación y reconocimiento del esfuerzo individual.
- La capacitación continua representa un derecho y un deber de cada empleado.
- Los nuevos cargos estarán abiertos a propuestas y recomendaciones por partes de todos los empleados de la empresa.

Independencia: Evitamos cualquier conflicto de interés con nuestros clientes y mantenemos independencia en todo momento de cualquier institución o producto en nuestro servicio. En caso de identificar un posible conflicto de interés, la situación deberá ser reportada al Oficial de Cumplimiento de la institución.

BELWYR S.A.	CODIGO DE BUENAS PRÁCTICAS	Versión: 1.0
		Fecha: 30/11/2016

Difusión: El presente código estará a disposición de todo el personal y de los clientes.

2. Cumplimiento con las leyes y compromiso de informar al Banco Central del Uruguay las infracciones a las mismas

La entidad asume el compromiso del cumplimiento de las leyes y compromiso de informar al Banco Central del Uruguay (BCU) las infracciones a las mismas que aplican para las actividades desarrolladas.

Cuando el personal identificara infracciones a las referidas regulaciones deberá informarlo al Oficial de Cumplimiento quien evaluará la situación y en caso de corresponder lo informara al Banco Central del Uruguay en cumplimiento con las regulaciones vigentes.

3. Relacionamiento con los clientes e información suministrada a los mismos.

Los servicios que se brindarán al cliente deberán confirmarse por escrito, donde se expliciten claramente las actividades a ser realizadas por la empresa y las responsabilidades asumidas por cada una de las partes.

Se deberá informar al cliente de manera veraz, completa, precisa y oportuna acerca del funcionamiento de los productos y servicios, para facilitarle la elección del producto o servicio que, a entender del cliente, se ajuste más a sus necesidades. En tal sentido, el personal de la empresa deberá informar al Cliente sobre las características de los productos y servicios, los riesgos involucrados, las comisiones y otros cargos vinculados con su contratación o mantenimiento.

En el marco de las actividades que realiza BELWYR, deberá:

- Poner a disposición del cliente información que debe incluir el emisor de los instrumentos que se ofrecen y la calificación de riesgo de la institución emisora del instrumento o su controlante. A su vez, se debe aclarar la relación que tiene BELWYR con la entidad financiera del exterior e informar que estados de cuentas y otras informaciones específicas a la tenencia y posición de valores serán enviados desde el banco en el exterior.
- Proporcionar a los clientes referenciados información clara sobre la entidad financiera del exterior, la relación, su calificación de riesgo, la jurisdicción y legislaciones aplicables, etc.

BELWYR S.A.	CODIGO DE BUENAS PRÁCTICAS	Versión: 1.0
		Fecha: 30/11/2016

- Informar sobre los principales riesgos en que se incurre en el uso de los productos o servicios contratados.
- Analizar caso por caso cuales son los productos óptimos para cada cliente o familia, y se le informaran los riesgos inherentes de los productos en caso de realizar asesoramiento.

Al momento de contratar los servicios, el Cliente será informado de la periodicidad con que recibirá los informes concernientes a su operativa, según lo especificado en la normativa vigente y a las prácticas de la profesión.

En particular, se informará al cliente sobre los requisitos de información y documentación establecidos en materia de identificación y conocimiento del cliente, de acuerdo con la política interna de BELWYR y las normas generales e instrucciones particulares dictadas por el Banco Central del Uruguay para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Adicionalmente, BELWYR se compromete a comunicar, en forma oportuna, al cliente respecto de cualquier modificación unilateral en los intereses, tributos, cargos, tarifas u otros importes. Todas las comisiones y/o gastos a aplicar sobre los servicios, se detallarán claramente en la propuesta de servicios que se entrega al cliente al momento de iniciar su relación con BELWYR. En el caso de que las tarifas o condiciones pactadas tengan variaciones, BELWYR se compromete a informar los cambios con claridad y en los medios seleccionados oportunamente por el Cliente.

BELWYR contará con un sitio en Internet, a través del cual se les brindará a los clientes toda la información necesaria, cumpliendo así con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el país.

4. Asesoramiento a clientes

Cuando se brinde asesoramiento a un cliente, deberá contemplarse los siguientes aspectos:

- Se deberá dejar evidencia del asesoramiento brindado.
- Se explicitará en forma detallada las actividades que deberá realizar la empresa, así como las responsabilidades que asume cada una de las partes;
- Para brindar asesoramiento a un cliente se deberá conocer en forma previa, aspectos tales como: experiencia anterior en inversiones, su situación financiera general, los objetivos de sus inversiones y su actitud con respecto al riesgo; ya que el asesoramiento solo podrá brindarse si se dispone de información suficiente sobre el cliente, a fin de garantizar que los productos o

BELWYR S.A.	CODIGO DE BUENAS PRÁCTICAS	Versión: 1.0
		Fecha: 30/11/2016

instrumentos seleccionados por éste se adecuan a sus necesidades, sus objetivos de inversión y su grado de aversión al riesgo.

- El asesoramiento tendrá que ser adecuado para el cliente de acuerdo al perfil de riesgo determinado por las herramientas de uso en la empresa.

5. Contratos con clientes

En los contratos que celebre con sus Clientes, BELWYR utilizará un lenguaje claro y accesible, con una adecuada utilización de diagramación y elementos gramaticales, a efectos de facilitar la lectura e interpretación de los mismos. En las relaciones contractuales, BELWYR actuará siempre de buena fe, buscando armonizar adecuadamente los intereses de las partes, evitando generar desequilibrios injustificados en perjuicio del Cliente. En la redacción de los contratos, BELWYR evitará la inclusión de cláusulas abusivas, en los términos de la legislación vigente.

Los contratos y las distintas informaciones que BELWYR brinde al Cliente serán siempre en idioma español, salvo que el Cliente resida en un país cuyo idioma oficial sea diferente. En ese caso, se admitirá que el contrato esté redactado en otro idioma.

6. Reclamos de los clientes

BELWYR ha implementado un Procedimiento de Atención de Reclamos de los clientes para lo que se ha nombrado un Responsable de Atención de Reclamos.

La empresa se compromete a atender y responder los reclamos en forma eficaz, justa, objetiva y conforme con la calidad y plazos estipulados en el procedimiento de Atención de Reclamos. Finalmente se brindará al cliente la respuesta correspondiente, adoptando los mecanismos correctivos necesarios para su adecuada gestión.

Asimismo, se registrarán todos los reclamos recibidos y se informará al BCU en los casos que fuera necesario.

7. Cancelación del Servicio

En los casos en que BELWYR decida cancelar el servicio y resolverlo conforme con lo previsto contractualmente o permitido por una disposición legal, lo deberá comunicar previamente al Cliente como está estipulado en el contrato.

BELWYR S.A.	CODIGO DE BUENAS PRÁCTICAS	Versión: 1.0
		Fecha: 30/11/2016

8. Administración y Monitoreo

Los empleados deberán comunicar al Oficial de Cumplimiento, sin miedo a repercusiones negativas, cualquier situación que ocurra en la empresa y que pueda ser considerada contraria con las disposiciones del presente Código. Sin perjuicio del canal de reporte definido, los empleados tienen el derecho de contactar a la Dirección.

Por su parte, el Oficial de Cumplimiento deberá comunicar al Directorio cualquier desvío o incumplimiento detectado.

La entidad se compromete a ejecutar planes de acción correctiva cuando internamente sean detectadas deficiencias en la implementación de estas buenas prácticas.

9. Sanciones

El Directorio BELWYR aplicará las sanciones que estime convenientes al personal que incumpla con alguno de los preceptos del código. Cuando la violación del código se considere grave o relevante se informará a las autoridades competentes.

10. Vigencia y actualización

El presente Código fue aprobado por el Directorio de BELWYR estando vigente desde esa fecha.

Este Código será revisado y actualizado cuando las condiciones del negocio lo requieran y/o cuando los cambios en las disposiciones legales así lo determinen con el fin de ajustarlo a las buenas prácticas razonablemente exigibles para la conducción responsable y diligente de nuestro negocio.